

Nº de Orden: DU 103/2021
Expte: Nº 361/2021

RECIBIDO: 01/11/2021
VENCIMIENTO: 09/11/2021

DESPACHO DE COMISIÓN

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 01 días del mes de noviembre del año 2021, se constituye la Comisión de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUDICIALES Y DE JUICIO POLITICO** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY con Media Sanción de la Cámara de Senadores**, contenido en el Expte. Nº 361/2021, iniciado por el **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL** y caratulado: **“DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN, INMUEBLES UBICADOS EN EL DISTRITO FIAMBALÁ, DEPARTAMENTO TINOGASTA”**. -----
---Luego de su correspondiente análisis y por las razones que expondrá el miembro informante, esta comisión;

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al cuerpo la Aprobación en General y en Particular del presente Proyecto de **LEY**.

SEGUNDO: En Particular, introducir modificaciones que quedan redactadas de la siguiente manera:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Declárase de Utilidad Pública y sujetas a expropiación, las parcelas y fracciones de parcelas, ubicadas en el distrito Fiambalá, Departamento Tinogasta, cuya superficie y porcentaje de afectación, conforme datos obrantes en la Dirección General de Catastro, se detallan en la siguiente planilla y anexos gráficos que forman parte de la presente ley siendo la superficie total a expropiar de 404 Has 2848.31m²:

DEPARTAMENTO	DISTRITO	SECCION	PARCELA	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M ²)	% EXPROPIADO	ANEXO GRAFICO N°
15	26	87	4236	2707576.21	9.82	I
			3837	1212507.40	3.88	II
		55	4048	18.946,00	100	
			4250	2.813,00	100	
			4451	2.129,50	100	
			4859	14.959,40	100	
			4154	1.916,00	100	
			4158	4.318,00	100	
			3954	2.134,00	100	
			3553	3.644,00	100	
			3352	5.714,00	100	
			3657	3.887,50	100	
			3457	4.457,70	100	
			3257	5.982,50	100	
			3365	51.863,10	100	

ARTICULO 2°.- Las parcelas y fracciones de parcelas identificadas en el Artículo 1° serán destinadas a la puesta en valor y jerarquización del Complejo Termal y Turístico y el desarrollo de actividades de recreación, terapéuticas, y de esparcimiento.

ARTICULO 3°.- Declárese de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación el polígono conformado por la traza actual de la Ruta Provincial N° 136, cuya longitud desde el polígono descrito en el artículo 1° hasta el Puente sobre el Rio Fiambala con una distancia de 11.5 Km y un ancho de zona de camino de 30 mts. Croquis en Anexo Grafico.

ARTICULO 4°.- Las determinaciones de las medidas lineales, afectaciones y linderos definitivos de la ruta N° 136. en el tramo consignado en el artículo anterior serán las que resulten de la registración del plano de mensura correspondiente en la Dirección General de Catastro.

ARTICULO 5°.- Facultase al Estado Provincial a suscribir los instrumentos legales para la transferencia a la Municipalidad de Fiambalá de las parcelas pertinentes una vez concluido el proceso de Expropiación y adquirido el dominio.

ARTICULO 6°.- Autorizase a Fiscalía de Estado a realizar las gestiones legales y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente ley y dar inicio de inmediato a la acción de expropiación a que refiere la Ley N° 2.210 y 5638.

ARTICULO 7°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidas con las partidas presupuestarias del Ministerio de Hacienda Pública.

ARTICULO 8°.- Deróguese todo otro dispositivo que se oponga a la presente.

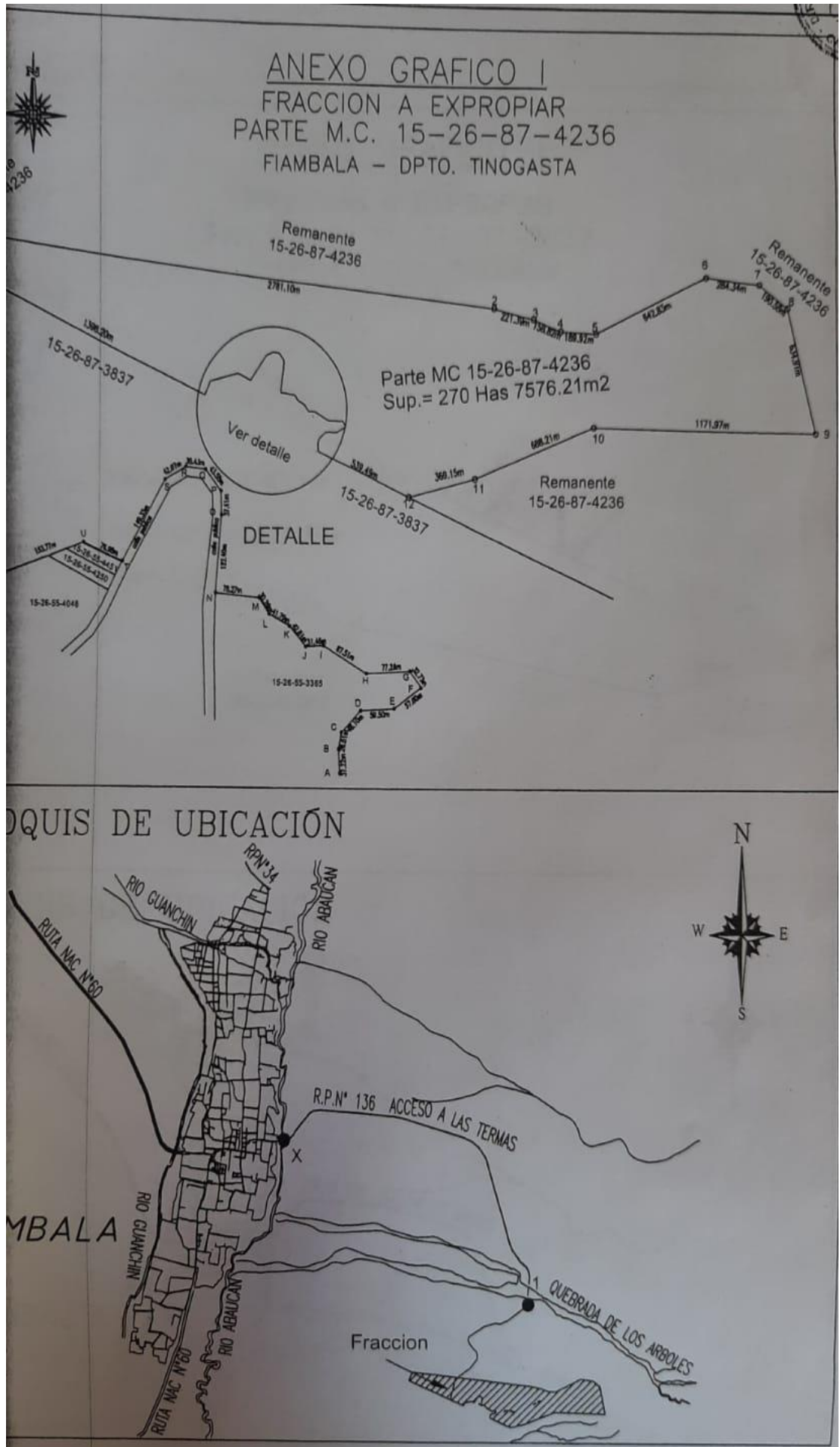
ARTICULO 9°.- De forma.-

TERCERO: Designar Miembro Informante al **Diputado Augusto Barros.** -

FIRMANTES: Dip Augusto Barros Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político – Dip Adriana Diaz Secretaria de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político – Dip Cecilia Guerrero García – Dip Analía Brizuela – Dip Paola Fedeli – Dip Víctor Luna – Dip Julián Rojas. -

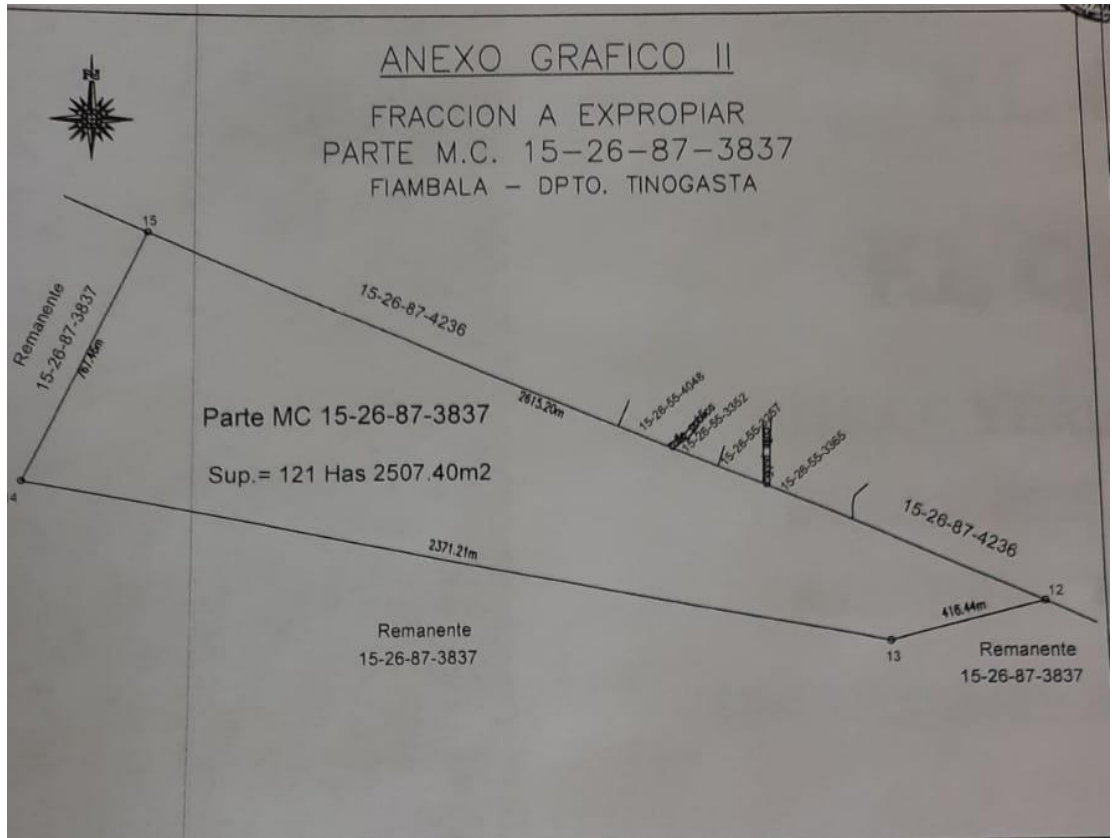
jd
aa.
cb.

ANEXO I y II – ARTICULO 1°



ANEXO GRAFICO II

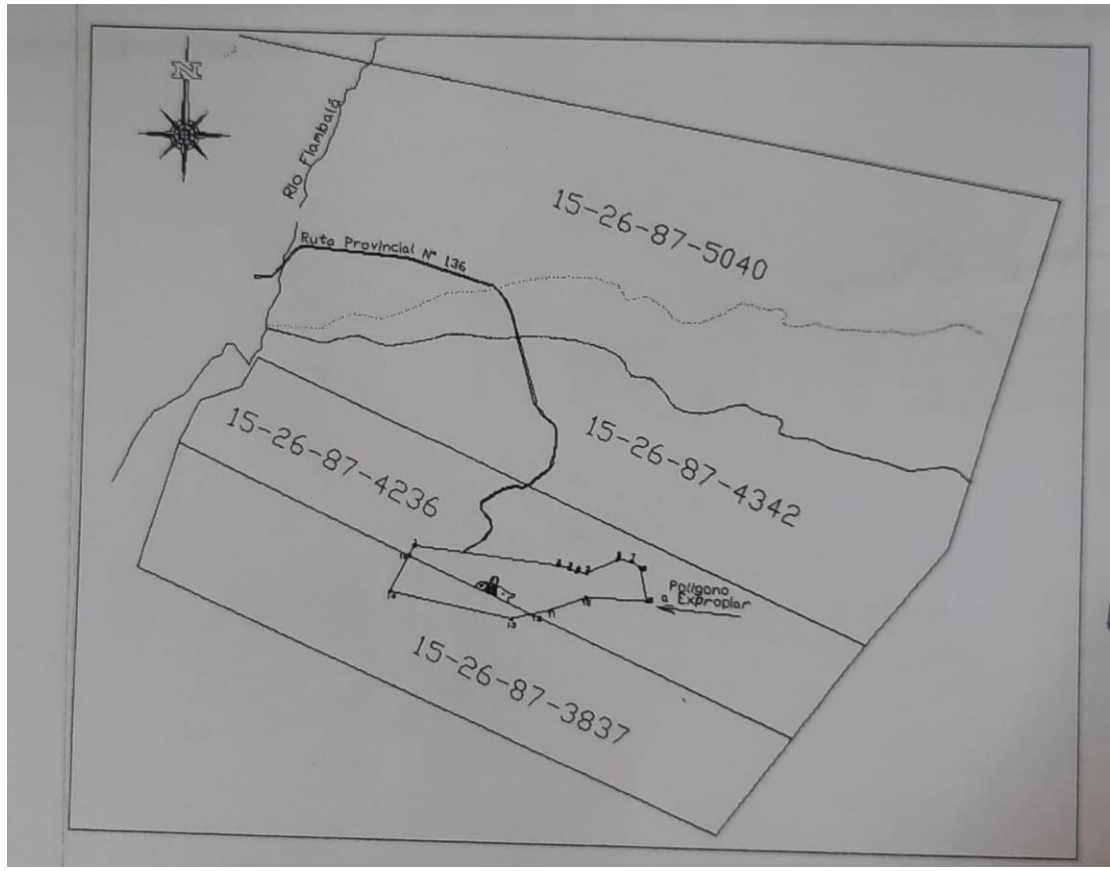
FRACCION A EXPROPIAR
PARTE M.C. 15-26-87-3837
FIAMBALA - DPTO. TINOGASTA



ROQUIS DE UBICACIÓN



ANEXO GRAFICO III – ARTICULO 3°
CROQUIS DE CAMINO Y POLÍGONO
AFECTACIÓN SEGÚN REGISTRO GRAFICO



FIRMANTES: Dip Augusto Barros Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político – Dip Adriana Diaz Secretaria de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político – Dip Cecilia Guerrero García – Dip Analía Brizuela – Dip Paola Fedeli – Dip Víctor Luna – Dip Julián Rojas. -

jd
aa.
cb.